

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00170-00
REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: LUZ MYRIAM ROJAS PÉREZ Y OTROS
CLARA EUGENIA ORDOÑEZ
DDO: POLLOS EL BUCANERO S.A., DIEGO ROBERTO FAJARDO SEGUROS
GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Santiago de Cali, 7 de abril de 2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del CGP, el juez procede a realizar la estimación de agencias en derecho de primera instancia para ser tenida en cuenta por secretaría en la liquidación de costas según la condena impuesta (C.1 C.1 NM.21 e.e.) (C2 APEL NM. 020 e.e.) en primera y segunda instancia, de la siguiente manera:

1.-) Agencias en derecho de primera de instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante, se establecen por la suma de \$6.700.000= mc/te.

2.-) En segunda instancia el H. T. S. de Cali fijó las agencias en derecho a cargo de la parte apelante POLLOS EL BUCANERO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la suma de \$ 2.000.000= mc/te.

02

**CÚMPLASE
*Firma electrónica*¹
RAD: 760013103003-2019-00170-00**



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e1df68eca446b6e5dd228f144d74b6cf5bd833e82e17087687e8bde8c2309b**

Documento generado en 07/04/2022 01:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>